

## PRICILA 2022 - Bases y condiciones

1. Esta convocatoria acepta protocolos de investigación y artículos de investigación, en adelante LA PROPUESTA, en las siguientes áreas: derecho y ciencias políticas, economía y empresas, ingenierías, medicina, ciencias de la salud, educación y humanidades. Por «protocolo de investigación» se entiende el plan operativo de un proyecto de investigación en el que se definen actividades, cronograma y presupuestos requeridos para su ejecución. Por «artículo de investigación» se entiende un reporte de investigación que reporta los resultados de una investigación científica original previamente no publicada, considerada de interés para el área respectiva.
2. Esta convocatoria para recepción de LA PROPUESTA inicia el viernes 1 de julio de 2022 a las 12 h y finaliza el lunes 31 de octubre de 2022 a las 12 h, indefectiblemente. Este plazo es improrrogable.
3. Podrán participar de esta convocatoria los docentes del plantel académico estable y los alumnos matriculados regulares de la Universidad del Norte, Paraguay, de las siguientes facultades: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Asunción), Facultad de Economía y Empresas (Asunción), Facultad de Ingeniería (Asunción), Facultad de Medicina (Asunción), Facultad de Ciencias de la Salud (Asunción), Facultad de Educación y Ciencias Humanas (Asunción), Facultad de Ciudad del Este, Facultad de Caacupé, Facultad de Encarnación, Facultad de Itá, Facultad de Itauguá, Facultad de Luque, Facultad de Pedro Juan Caballero, y Facultad de Villarrica.
4. LA PROPUESTA deberá contener indefectiblemente y como mínimo a un docente y a un alumno de la Universidad del Norte. En los protocolos de investigación, el docente será designado como INVESTIGADOR PRINCIPAL y el alumno será designado como ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN. En los artículos de investigación, el docente será designado como AUTOR DE CONTACTO y el alumno será designado como AUTOR PRINCIPAL.
5. El INVESTIGADOR PRINCIPAL/AUTOR DE CONTACTO será quien enviará LA PROPUESTA a través de la plataforma habilitada por la Dirección de Investigación y Vinculación con el Entorno de la Universidad del Norte, en <https://investigacion.uninorte.edu.py/>. Todas las propuestas deberán ser remitidas exclusivamente a través de esta plataforma. No se aceptarán propuestas que hayan sido remitidas por otras vías, digitales o no, sin excepción alguna.

6. Para todas las comunicaciones oficiales tanto el INVESTIGADOR PRINCIPAL/AUTOR DE CONTACTO como el ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN/AUTOR PRINCIPAL deberán usar sus direcciones de correo electrónico institucionales con dominio @uninorte.edu.py, @alumnos.uninorte.edu.py o @docentes.uninorte.edu.py.
7. Se podrá enviar un número ilimitado de propuestas distintas, siempre y cuando las propuestas cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.
8. Las propuestas deberán tener una extensión máxima de 10 páginas y deberán seguir las indicaciones de formato y estilo establecidas en la página de la Dirección de Investigación y Vinculación con el Entorno de la Universidad del Norte, en <https://investigacion.uninorte.edu.py/>. Las propuestas que no se adapten a las indicaciones dadas, serán descalificadas del proceso de evaluación, sin derecho a reclamos posteriores.
9. Por cada Facultad listada previamente, por cada PROPUESTA se seleccionará al menos 1 (UN) ganador por área respectiva existente dentro de esa Facultad.
10. Para los protocolos de investigación, el monto máximo a recibir por el INVESTIGADOR PRINCIPAL como subsidio para el proyecto de investigación de LA PROPUESTA ganadora es de Gs. 6.000.000 (GUARANÍES SEIS MILLONES). El ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN de LA PROPUESTA ganadora podrá recibir una beca completa por hasta 2 (DOS) semestres, dependiendo de la duración de LA PROPUESTA, a ser dada durante el año académico 2023.
11. Para los artículos de investigación, El AUTOR DE CONTACTO de LA PROPUESTA ganadora recibirá un incentivo de Gs. 1.500.000 (GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL), por única vez, contra presentación de factura, a ser concedido en el primer semestre de 2023. El AUTOR PRINCIPAL de LA PROPUESTA ganadora recibirá una beca completa por 1 (UN) semestre, a ser dada en el primer semestre de 2023.
12. En el caso de que el ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN/AUTOR PRINCIPAL al momento de tener que asignarse la beca ya no se encuentre matriculado como alumno en la Universidad (i.e., haya egresado de la carrera correspondiente), la Dirección de Investigación y Vinculación con el Entorno podrá, en conjunto con la Dirección General Académica, definir otros mecanismos de beneficios o incentivos a ser aplicados (v.g., becas para cursos de posgrado, costos de tutorías o titulación)
13. El premio puede ser declarado desierto, de no enviarse propuestas, de haber sido descalificadas las propuestas enviadas, o de ser consideradas de calidad insuficiente por el comité evaluador.

14. Cualquier otra situación no prevista en la presente guía de bases y condiciones será resuelta por la Dirección de Investigación y Vinculación con el Entorno de la Universidad del Norte, y comunicada por los medios pertinentes.
15. De existir controversias con respecto a la interpretación de estas bases y condiciones, prevalecerá la interpretación hecha por la Dirección de Investigación y Vinculación con el Entorno de la Universidad del Norte.

